



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 03 de marzo de 2025

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ**

#### **VISTO:**

El expediente N.º 1296-2025-MUP-GA, de fecha 3 de marzo de 2025, presentado por magistrado Galileo Galilei Mendoza Calderón, Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura y el correo institucional remitido por la Coordinación de Audiencias del Moduló Penal de Huaura.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - El presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

**SEGUNDO.** - Que, el artículo 2º inciso 20) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 118º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal.

**TERCERO.** - Que, con Acuerdo de Sala Plena N°09-2025-SP-CSJHA-PJ, de fecha 15 de enero de 2025, la Sala Plena Distrital de la Corte Superior de Justicia Huaura, acordó en **DELEGAR** al Presidente esta Corte Superior de Justicia de Huaura, la facultad establecida en la Directiva N°011-2024-CE-PJ, aprobado por Resolución Administrativa N°000462-2024-CE-PJ, concordada con el inciso 5) del artículo 96º del Texto Único Ordenado de la Ley del Poder Judicial, referido a ***“conocer las solicitudes de licencia y permisos de jueces”*** y ***“conceder o negar las licencias solicitadas por los Vocales, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados”***; asimismo, se establecido que el Presidente de la CSJHA en merito a la facultad delegada observe el criterio de flexibilidad al momento de concesión o denegación de las licencias y permisos de los jueces, en la medida que cada caso en concreto lo amerite; por último se dispuso que los actos administrativos emitidos por la Presidencia, en merito a la facultad delegada deben darse cuenta ante la Sala Plena de este Distrito Judicial.

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**CUARTO.** - Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N°011-2024-CE-PJ, aprobado por Resolución Administrativa N°000462-2024-CE-PJ, establece sobre el permiso por cita medica que se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud- Essalud o centro médico particular y que debe ser solicitado con la anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado; asimismo, señala que el juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención.

**QUINTO.-** Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público<sup>2</sup>, establece en su artículo 24º que, *“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causa justificada o motivos personales en la forma que determine el reglamento”*; asimismo, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, en su artículo 109º señala que, *“Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente”*, y en su artículo 110º señala que, *“Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones - Por enfermedad (...)”*.

**SEXTO.** - Que, el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N.º 071-93-JUS, establece en el artículo 240º el derecho de los magistrados a solicitar licencia por justa causa; asimismo, el numeral 6.2.1.1. del artículo 6º de la Directiva denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial – Versión 001”, aprobado por Resolución Administrativa N.º 462-2024-CE-PJ, establece que es derecho de los magistrados, entre otros, el gozar de licencias<sup>3</sup> con goce de haber por enfermedad<sup>4</sup>; de igual modo, la Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial, en el artículo 35º, numeral 10, señala que: *“Son derechos de los jueces: (...) 10. permisos y licencias, conforme a ley”*.

**SEPTIMO.** - Mediante expediente N.º 1296-2025-MUP-GA, el magistrado Galileo Galilei Mendoza Calderón, solicita licencia por motivo de salud, a razón que se ha programado dos citas médicas, para el día 4 de marzo de 2025, en la ciudad de Lima; asimismo, con correo institucional, el Coordinador de Audiencias de la Administración del Módulo Penal de Huaura, informa que durante el día 4 de marzo de 2025 el magistrado cuenta con audiencias programadas durante el horario de la mañana y la tarde, además de

<sup>2</sup> Publicado el 06 de marzo de 1984.

<sup>3</sup> Directiva denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial – Versión 001”, en su artículo 6º, menciona: “La Licencia se concede a pedido de parte por uno o más días, puede ser con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones, o a cuenta del periodo vacacional, y está condicionada a la conformidad institucional. (...)”

<sup>4</sup> La licencia por enfermedad se otorga al juez que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho. Se conceden con los límites y condiciones establecidas en la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-97-SA, la Directiva N.º 015-GG-ESSALUD-2014 y normas complementarias.



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

encontrarse de turno desde el 3 al 10 de marzo de 2025; asimismo, indican que ante la ausencia del magistrado en la fecha de su cita médica, se encargara su despacho a otro magistrado según el rol con el que cuenta dicha Coordinación de Audiencias.

**OCTAVO.** - En consecuencia, estando a lo expuesto y a la normativa citada, es posible conceder de forma excepcional la licencia con goce de haber por cita médica al magistrado Galileo Galilei Mendoza Calderón, por el día 4 de marzo de 2025, debiendo regularizar la presentación de su constancia de atención u otros documentos que acrediten su asistencia a su cita médica; sin embargo, estando a lo informado por parte de la Coordinación de Audiencias del Módulo Penal de Huaura, corresponde por un lado exhortar al magistrado para que en lo sucesivo adopte las medidas necesarias a fin de no afectar el despacho judicial durante los días de licencia; asimismo, atendiendo a que con el Oficio Circular N.º 000012-2025-P, se dispuso la observancia de todos los magistrados de la CSJ Huaura de la Directiva N.º 011-2024-CE "Directiva de Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial", aprobada con R.A N°462-2024-CE-PJ, corresponde de igual manera exhortar al magistrado para que en posterior cumpla con observar la Directiva N°011-2024-CE, respecto a los plazos de antelación y aspectos formales previstos para el otorgamiento de licencias y permisos.

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo de Sala Plena N°09-2025-SP-CSJHA-PJ, de fecha 15 de enero de 2025, concordante con el Artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.<sup>5</sup>

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** excepcionalmente la licencia con goce de haber por cita médica a favor del magistrado **GALILEO GALILEI MENDOZA CALDERÓN**, en su condición de Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura, **por el día 4 de marzo de 2025**; debiendo regularizar la presentación de su constancia de atención u otros documentos que acrediten su asistencia a su cita médica.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR** al magistrado **GALILEO GALILEI MENDOZA CALDERÓN**, Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura, para que en lo sucesivo adopte las medidas necesarias a fin de no afectar el despacho judicial durante los días de licencia solicitados; asimismo, de cumplimiento a la Directiva N°011-2024-CE, aprobada con la Resolución Administrativa N.º 462-2024-CE-PJ.

---

<sup>5</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al magistrado **GALILEO GALILEI MENDOZA CALDERÓN**, Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Oficina de Imagen institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAVIER ABAD HERRERA VILLAR**

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/jnr

